

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3114

AUTORIZA PEÑA FOLCLORICA A LA AGRUPACION FOLCLORICA PATRIA JOVEN.

REQUINOA, 25 de octubre de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación Folclórica Patria Joven, para efectuar una **PEÑA FOLCLORICA**, el día 03 de noviembre de 2012, en cancha Deportiva El Vaticano. Los fondos que se recauden son para compra de vestuarios para la Agrupación

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación Folclórica Patria Joven, para que realice una **PEÑA FOLCLORICA**, el día 03 de noviembre de 2012, en la Cancha del Vaticano.

HORARIO : Desde las 19:00 hrs. hasta las 02:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Margarita Yáñez San Juan, RUT 16.828.354-7 Presidenta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE(S)

LRG/MAVS/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo